

**ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, Y LA FUNDACIÓN 5+11
PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE BALONCESTO**

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz considera que su política deportiva debe dirigirse esencialmente a la promoción del deporte entre todos los ciudadanos, fomentando su práctica como forma adecuada de participación en la vida social y cultural, objetivo compartido por FUNDACIÓN 5+11.

La FUNDACION 5+11, constituida con la finalidad de promocionar el deporte del baloncesto, realiza diversas actividades deportivas, habiendo alcanzado notoriedad en ello. El presente Convenio tiene como objetivo fundamental la colaboración para el desarrollo de actividades de promoción deportiva por parte de la FUNDACIÓN 5+11, tanto para el fomento del baloncesto base como en el ámbito de ocupación del ocio, especialmente dirigido a los niños y jóvenes de ambos sexos.

La cuantía por la que se formaliza este convenio es de 142.700,00 €, existiendo en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la partida **232003 3411 48928**.

Por lo expuesto,

Considerando el Art. 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, por el que se establece como competencia municipal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las actividades o instalaciones culturales y deportivas y la ocupación del tiempo libre.

Considerando los principios rectores de los poderes públicos del País Vasco en el ámbito del Deporte, establecidos en el Art. 2.3 de la Ley 14/1998, reguladora del Deporte, entre los que se encuentran la colaboración responsable en materia deportiva con federaciones deportivas y otras entidades de carácter deportivo, el reconocimiento del deporte como elemento integrante de la cultura y elemento de cohesión social y el fomento del deporte como opción de tiempo libre y hábito de salud, apoyando aquellas manifestaciones que lo propicien.

El artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A núm. 5, de 13/01/2006) dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación. Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando el artículo 4 de RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno local de 24 de mayo de 2016 sobre Delegación de Competencias, la Concejala Delegada del Departamento de Cultura, Educación y Deporte eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FUNDACION 5+11 PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE BALONCESTO (TEMPORADA 2016/ 2017), facultando al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma del mismo.

SEGUNDO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO por un importe de **142.700,00 EUROS** a nombre de FUNDACION 5+11 en concepto de subvención para la que existe consignación económica suficiente con cargo a la partida **232003 3411 48928**. Dicha cantidad subvencionada se abonará en un único pago, una vez aprobado y firmado el presente Convenio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, determinando día y fecha para su formalización.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2017

LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

SESIÓN

... / ...